



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 139 /2023

Letra Mun U.

Ushuaia, 04 JUL 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N.º 6199, a N.º 6205, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	04 JUL. 2023 Hs. 15:54
Numero:	369 Fojas: 21
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daiana Ayelen

Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuyto  
INTENDETE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAIA  
Subdir. Dto. Gral.  
D.L.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 03 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-5839/2023, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. Yanina Verónica SEVECA, D.N.I. N° 28.509.868, del alcance del artículo 16 inciso d), de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se expidió respecto del proyecto, indicando la conveniencia de su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6205, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. Yanina Verónica SEVECA, D.N.I. N° 28.509.868, del alcance del artículo 16 inciso d), de la Ordenanza Municipal N° 5055. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1269 /2023.-

*Ca*

*[Firma manuscrita]*

Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*  
Walter Murto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dir. Op. Gral.  
D.L.V.T. S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

38/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Yanina Verónica Seveca, DNI 28.509.868, del alcance del artículo 16, inciso d), de la Ordenanza Municipal 5055.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 2 0 5 . . .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

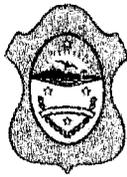
00

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mancy Patricia PARRA  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antrometa S.A.  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.Ly T. U.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 03 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-5828/2023, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Ramón Emiliano MAYORGA, D.N.I. Nº 12.931.677, del artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal 5055.

Que asimismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 17, Macizo 27, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se expidió respecto del proyecto, indicando la conveniencia en su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6204, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Ramón Emiliano MAYORGA, D.N.I. Nº 12.931.677, del artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal 5055; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 17, Macizo 27, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1268 /2023.-

*[Firma manuscrita]*

Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 -- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpt. In. Gral.  
D.L.T. / S.L.Y.T.

36/2023

Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Ramón Emiliano Mayorga, DNI 12.931.677, del artículo 16, inciso d), de la Ordenanza Municipal 5055.

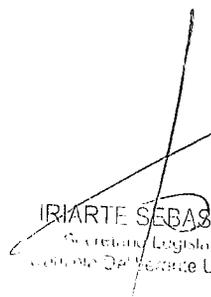
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 17, Macizo 27, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente.

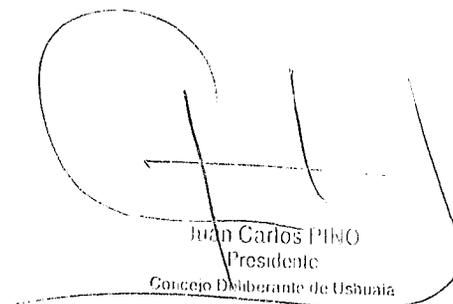
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6204.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

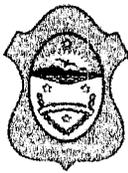
co

  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcy Patricia W.P.Z.  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 03 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-5825/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. Cristina Beatris Sans, D.N.I. N° 22.427.981, del artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5055 y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 19, Macizo 27, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino a una vivienda única, familiar y permanente.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

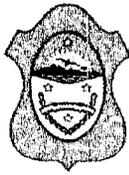
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6203, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. Cristina Beatris Sans, D.N.I. N° 22.427.981, del artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5055 y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 19, Macizo 27, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*W. Sala*  
Téc. Antonieta SALA  
Subdir. Epcho. Gral.  
D.LyT. - S.LyT.

"2023 - 40° Aniversario de la Constitución de la Democracia"

///.2.

destino a una vivienda única, familiar y permanente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1267 /2023.

CC  
/

*[Firma]*  
Eduardo Martínez  
SECRETARIO GENERAL  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tep. Antonieta SALA  
Subdir. Opcho. Gral.  
D.A.M. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

37/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Cristina Beatris Sans, DNI 22.427.981, del artículo 16, inciso d), de la Ordenanza Municipal 5055.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 19, Macizo 27, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6203.

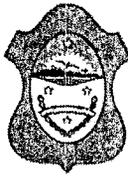
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

IRIARTE SEBASTIÁN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dircho. Gral.  
D.L.V.T. - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia  
"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 03 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E- 5836 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza a la vivienda ejecutada en la parcela identificada en el Catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 192, Parcela 07, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, en su actual emplazamiento, de acuerdo al Certificado de Deslinde y Amojonamiento que forma parte de la misma.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6202, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza a la vivienda ejecutada en la parcela identificada en el Catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 192, Parcela 07, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, en su actual emplazamiento, de acuerdo al Certificado de Deslinde y Amojonamiento que forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1266 /2023.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Supdir. Dpto. Gral.  
D.L.N.T. S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

41/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorizar.** AUTORIZAR la vivienda ejecutada en la parcela identificada en el Catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 192, Parcela 07, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, en su actual emplazamiento, de acuerdo al Certificado de Deslinde y Amojonamiento que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6202.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

co

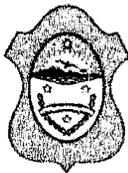
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ  
responsable Contratación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*Antonieta Sala*  
Tte. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.Ly T. - S.Ly T.

Municipalidad de Ushuaia  
"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 03 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E- 5835 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo III.4.3.4 "Limitación de salidas de fachadas" del código de Edificación, al predio identificado catastralmente como Sección B, Macizo 101, Parcela 22, autorizando una invasión sobre la vía pública de 1,91 m<sup>2</sup> aproximadamente del local denominado 15 cocina-comedor , y el voladizo de 10 m<sup>2</sup> aproximado sobre la acera, de acuerdo al plano acompañado.

Que asimismo, estableció la prohibición de nuevas construcciones en el predio hasta tanto sean demolidas las superficies en contravención.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6201 sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo III.4.3.4 "Limitación de salidas de fachadas" del código de Edificación, al predio identificado catastralmente como Sección B, Macizo 101, Parcela 22, autorizando una invasión sobre la vía pública de 1,91 m<sup>2</sup> aproximadamente del local denominado 15 cocina-comedor , y el voladizo de 10 m<sup>2</sup>

III.2.

*LC*  
*[Firma]*

*[Firma]*  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Opcho. Gral.  
D.L.V.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

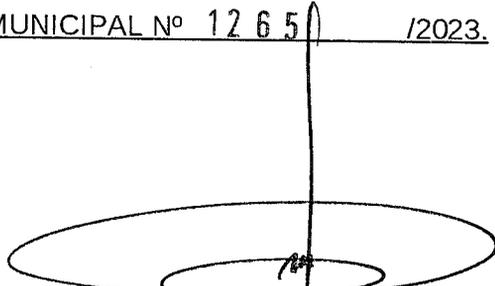
///.2.

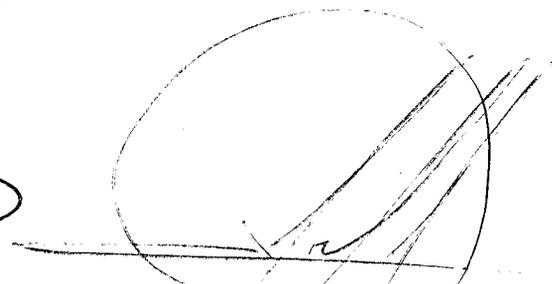
aproximado sobre la acera; estableciendo asimismo la prohibición de nuevas construcciones en el predio hasta tanto sean demolidas las superficies en contravención. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 12 6 5 1 /2023.

cc  
D

  
Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE CABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vinto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dto. Gral.  
D.L.T.S.L.V.  
Municipalidad de Ushuaia

30/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo III.4.3.4 "Limitación de salidas de fachada", del Código de Edificación, al predio identificado catastralmente como Sección B, Macizo 101, Parcela 22, autorizando una invasión sobre la vía pública de 1,91 m<sup>2</sup> aproximadamente, del local denominado 15 cocina-comedor, y el voladizo de 10 m<sup>2</sup> aproximado sobre la acera, de acuerdo al plano que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Prohibición.** No se permitirán nuevas construcciones en el predio, hasta tanto sean demolidas las superficies en contravención.

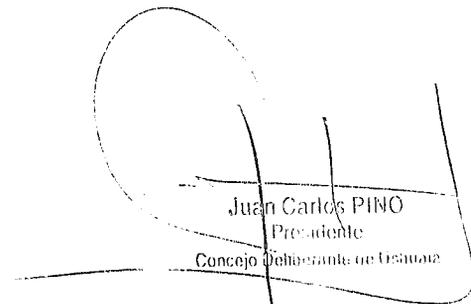
ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y **ARCHIVAR.**

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6201.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

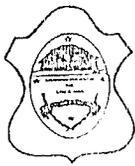
ca

  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

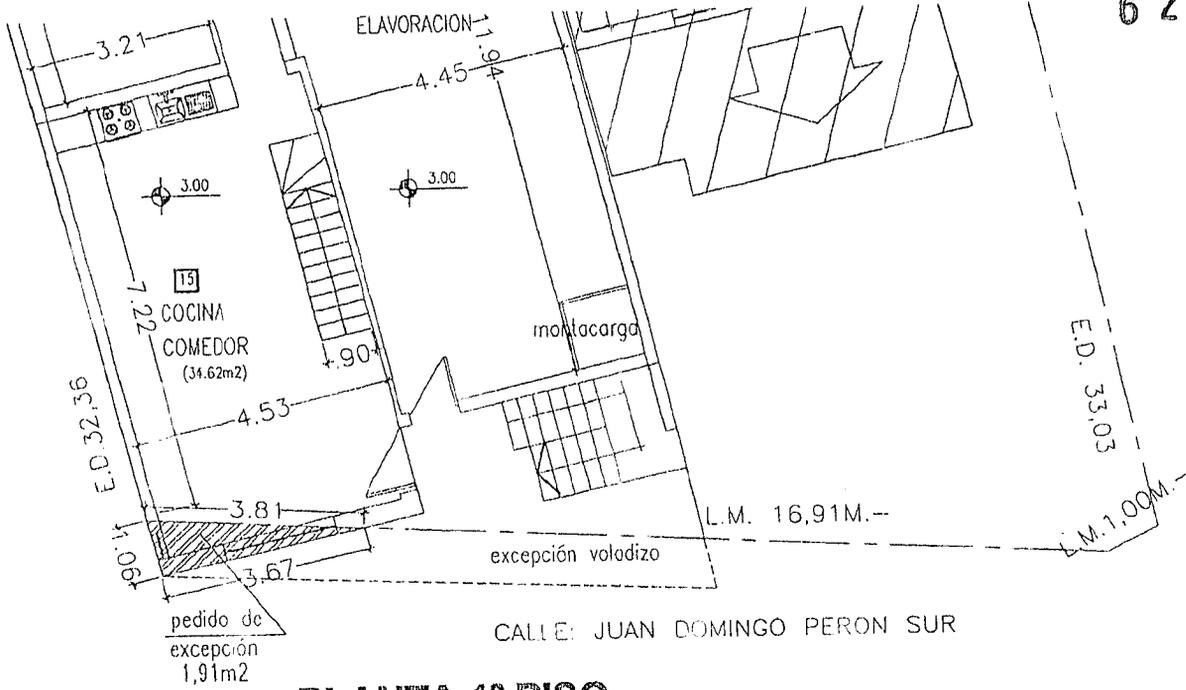
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Opco. Gral.  
D.L.Y.T. - S.L.Y.T. ANEXO I  
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6201.



**PLANTA 1º PISO**  
**B-101-22**

Fragmento de Plano obrante en adjunto 15 del expediente MUS-E-3148-2023.

IRIARTE SEBASTIAN  
Intendente Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 6 4

  
Tte. Antonieta SALA  
Subdir. Dpcho. Gral.  
D.L. y 2023 L.M. "Aniversario de la Restauración de la Democracia"  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E- 5830 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. Marina del Valle Romero, D.N.I. N° 12.838.633 y al Sr. Carlos Guillermo Sánchez, D.N.I. N° 13.384.517 del artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5055

Que asimismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 2, Macizo 28, Sección O, ubicado sobre la calle Pasaje La Cascada N° 1775 la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6200, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. Marina del Valle Romero, D.N.I. N° 12.838.633 y al Sr. Carlos Guillermo Sánchez, D.N.I. N° 13.384.517 del artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5055; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 2, Macizo 28, Sección O,

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L.V.T. - S.L.V.T.

Municipalidad de Ushuaia  
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

ubicado sobre la calle Pasaje La Cascada N° 1775 la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1264 /2023.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
Omar Enrique BUCFERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

102/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Marina del Valle Romero, DNI 12.838.633, y el señor Carlos Guillermo Sánchez, DNI 13.384.517, del artículo 16, inciso d), de la Ordenanza Municipal 5055.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 2, Macizo 28, Sección O, ubicado sobre la calle Pasaje La Cascada N.º 1775 la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6200

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

co

MIARTE SEBASTIAN  
Lima Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COTIA FIEL DEL ORIGINAL

12 6 3

*Antonieta Sala*  
Lic. Antonieta SALA  
Subda. Dpto. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 03 JUL 2023

VISTO el expediente E-5826/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Mario Orlando PAULINI, D.N.I. N° 11.088.536, de lo establecido en los artículos 16, inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que asimismo, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al citado la parcela identificada catastralmente como Macizo 120A, Parcela 2, Sección D, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente según lo establece el Decreto Municipal N° 814/2018.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, recomendó el veto parcial del artículo 1° del proyecto, recomendando la promulgación únicamente de lo establecido respecto del artículo 16 inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación, al no contar con fundamento suficiente para el veto parcial propuesto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

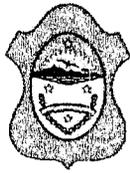
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6199, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Mario Orlando PAULINI, D.N.I. N° 11.088.536, de lo establecido en el Artículo 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 y se autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el predio identificado catastralmente

///.2.

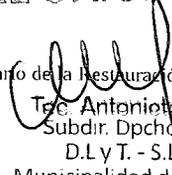
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

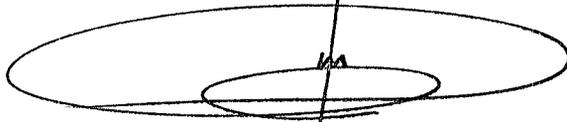
  
Tte. Antonieta SALA  
Subdir. Dpcho. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

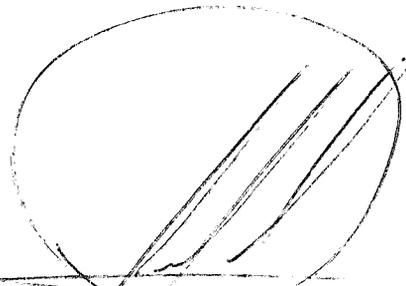
como Macizo 120A, Parcela 2, Sección D, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente según lo establecido en el Decreto Municipal N.º 814/2018. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1263 /2023.-



OFICINA DE TIERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dicha, Gral.  
D.L y T.- S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

688/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR al señor Mario Orlando Paulini, DNI N.º 11.088.536, de lo establecido en los artículos 16, inciso d), y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055.

ARTÍCULO 2º.- **Autorización.** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Mario Orlando Paulini, DNI N.º 11.088.536, la parcela identificada catastralmente como Macizo 120A, Parcela 2, Sección D, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente según lo establece el Decreto Municipal N.º 814/2018.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6199

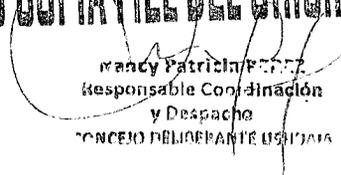
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

cu

  
MARIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA